



## **4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación**

#### **4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título y perfil de ingreso recomendado**

##### **4.1.1.1. Vías y requisitos de acceso al título**

Actualmente, los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad están regulados por el Real Decreto 69/2000 de 21 de enero. En la disposición final primera, se recoge que corresponde al ME, previo informe del Consejo de Universidades, la determinación, revisión y modificación de los títulos universitarios relacionados con cada una de las vías u opciones de acceso a estudios universitarios, relacionadas a su vez con las modalidades de bachillerato previsto en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y, en su caso, del bachillerato experimental y el COU.

Asimismo, en el punto 2 de esa disposición final, se indica que corresponde al ME, previo informe del Consejo de Universidades, la determinación, revisión y modificación de los estudios universitarios a los que, por su relación con los de Formación Profesional, los estudiantes de estos últimos tengan acceso directo.

A su vez, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo regula, en su disposición transitoria primera, el acceso directo a estudios universitarios con los títulos de técnico superior.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas de Grado y procedimiento de admisión a las Universidades Públicas Españolas.

De todo lo anterior se desprende que corresponde al ME la correspondiente regulación de la materia. Hasta la fecha esta regulación la misma no se ha producido. No obstante, si en el desarrollo del plan de estudios de una determinada titulación, el Consejo de Gobierno entendiera que es necesario incluir determinado requisito de acceso relacionado específicamente con las competencias que debe alcanzar el estudiante, este requisito será expresado obligatoriamente en la memoria de verificación y de él se dará la publicidad e información necesaria para conocimiento de los solicitantes de acceso.



## **Acceso a la Titulación de Fisioterapia**

Desde Bachillerato (LOGSE) PAU: El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 30 octubre), recoge, en su artículo 14, que el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente. Asimismo, el desarrollo del RD 1892/2008 es de aplicación en el acceso.

Desde Títulos de Técnico Especialista FPII y Módulos Profesionales de Nivel III de las Ramas de Química o Sanitaria.

Desde Ciclos formativos de grado superior (CFGS) de las Ramas de Actividades Físicas y Deportivas, Imagen Personal, Química, Sanidad o Técnicos Deportivos Superiores

Quienes hayan superado la prueba de Mayores de 25 años.

- Los estudiantes procedentes de otras enseñanzas del sistema educativo español de los estados de la Unión Europea o de otros sistemas educativos internacionales con los que España tiene suscrito acuerdo y superen la prueba de acceso (Capítulo 3 del RD, artículos 20 y 21). En la actualidad se reservan el 3% de las plazas ofertadas.
- Las personas que hayan superado la prueba de acceso de Mayores de 25 años. (Capítulo 5, artículos 28 y 29). En la actualidad se reservan el 3% de las plazas ofertadas.
- Las personas que acrediten experiencia laboral o profesional y que hayan superado la prueba de acceso de Mayores de 40 años o haber cumplido los 45 años y no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad (Capítulo 5, artículos 36 (2) y 37).
- Se reservará un 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% así como para aquellos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización hayan precisado recursos y apoyos para su plena normalización educativa (Capítulo 6, artículo 51).
- Se reservará un 3% de las plazas ofertadas a quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento (Capítulo 6, artículo 52).
- Se reservará del 1% al 3% de las plazas ofertadas a quienes estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente (Capítulo 6, artículo 53).



#### **4.1.1.2. Perfil de ingreso recomendado**

Las características personales y académicas (capacidades, conocimientos, intereses) que, en general, se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de la Titulación de Grado de Fisioterapia son:

- Un previo interés por las Ciencias de la Salud.
- Una mente ordenada orientada a actividades que puedan desarrollarse en largos periodos de tiempo.
- Unas buenas aptitudes para la manipulación precisa de instrumentos.
- Alta capacidad de relación y servicio.
- Gran sentido de la ética y de la responsabilidad personal y laboral.
- Personalidad inquieta, crítica y renovadora en sus planteamientos y actitudes.
- Motivación para desarrollar las actitudes, habilidades y conocimientos propios de la profesión de Fisioterapia.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de liderazgo
- Capacidad de razonamiento lógico
- Capacidad en la búsqueda de fuentes bibliográficas.
- Lectura comprensiva
- Conocimientos suficientes de ciencias complementarias: química, biología, física, estadística.
- Conocimientos de informática y de idioma científico.

#### **4.1.2 Sistemas de información previa a la matriculación**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desarrolla un programa de información a los futuros estudiantes de carácter general sobre las formas de acceso.

Por su parte, el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la ULPGC posee un Servicio de Información al Estudiante (SIE) (<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=sie&ver=inicio>) cuyo objetivo es difundir la información de interés, tanto para los que acceden por primera vez a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como para los que ya cursan estudios en la misma. El SIE proporciona información sobre los planes de estudios, notas de corte, requisitos y modalidades de acceso, procedimientos de preinscripción y de matrícula, becas y ayudas al estudio, residencias universitarias, traslados de expedientes, simultaneidad,



cursos de idiomas y de formación continua, programas formativos especiales y toda aquella información que haga referencia a la Universidad

Este mismo Vicerrectorado organiza diversas actividades de orientación a los futuros estudiantes, como son:

- **Charlas informativas a estudiantes y familias:** campaña informativa sobre la oferta educativa y de servicios de la ULPGC que es llevada a cabo directamente por el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria en diferentes municipios y comarcas del Archipiélago.
- **Charlas informativas específicas en Centros de secundaria:** dirigidas a los estudiantes de 2º de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior consisten en charlas específicas sobre las diferentes titulaciones que se imparten en la ULPGC, a cargo de profesores especialistas en los centros de secundaria
- **Jornadas de puertas abiertas:** destinadas a los futuros estudiantes universitarios, sus familias, profesores, orientadores y público en general. Durante estas jornadas los estudiantes se desplazan a la Universidad para conocer todo lo referente a la carrera que desean cursar. La Jornadas son impartidas por los Equipos de Dirección de los centros o personas en las que deleguen junto con personal propio de la Universidad para tal fin.

La Facultad de Ciencias de la Salud muestra en su página web<sup>1</sup>, de manera accesible y pública, la información relacionada con los títulos que se imparten. El Plan de organización docente de la Facultad de CCS se publica en la primera semana de junio del curso anterior. En él se incluyen los planes docentes, la planificación de las clases teóricas y prácticas y los calendarios de exámenes para el siguiente curso académico.

Los **proyectos docentes** y demás información relacionada con las asignaturas son publicadas, de modo general, por la ULPGC.

Los estudios de Fisioterapia son de **enseñanza presencial**. Sin embargo la ULPGC proporciona al profesorado una herramienta informática de apoyo a la enseñanza presencial de gran utilidad.

### 4.1.3 Procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación

En la Facultad de Ciencias de la Salud se realizan **Jornadas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso** en las que se les da información sobre la estructura de la ULPGC, de los Centros y Departamentos, del uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Biblioteca y de la Administración.

---

<sup>1</sup><https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=ccs&ver=informacionacademica>



## **4.2 Acceso y admisión**

En la Titulación de Fisioterapia no se realizan pruebas de acceso especiales. Sin embargo existe la condición del límite de plazas (75 plazas nuevas todos los años). La adjudicación se realiza teniendo en cuenta la calificación media en cada vía de acceso hasta completar el número total de plazas ofertadas

## **4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados**

La ULPGC cuenta con gabinetes para prestar apoyo y orientación a nivel más general. Esta información se entrega en un CD en el periodo de matrícula al estudiante.

Por su parte, la Junta de Facultad de Ciencias de la Salud ha aprobado recientemente el establecimiento de un **Plan de Acción Tutorial** como sistema de apoyo y orientación a los estudiantes.

En los primeros días de curso la Titulación de Fisioterapia realiza las **Jornadas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso**, ya citadas en el apartado anterior.

Además, los estudiantes matriculados en el primer curso de Fisioterapia, así como de otros cursos que así lo deseen, tienen la opción de asistir a  **cursos de armonización de conocimientos**. Estos son eminentemente prácticos y están concebidos como un medio para facilitar el aprendizaje de las asignaturas que presentan un mayor grado de complejidad.

## **4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad**

La transferencia y reconocimiento de créditos de este Título está de acuerdo con la normativa que, a tal efecto, establece la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en su Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos, aprobado en Consejo de Gobierno, el 27 de abril de 2009, y publicado en el BOULPGC el 5 de mayo de 2009, año II, núm. 5 (pág.8-13). (Ver anexo)